



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-01632468-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-01632468-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Sustancias sujetas a Control Especial del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de recetarios y hojas oficiales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-998-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación directa por Compulsa Abreviada N° 66-0001-CDI20, según lo establecido en los Artículos 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-13689338-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0001-CDI20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-13784806-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020- 25642644-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0001-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas VICTOR MARCELO PEREIRA (CUIT 20-10360075-9); OFINSUMOS S.A. (CUIT 30-71478523-7) y GRAF ASOCIADAS S.A. (CUIT 30-71075713-1).

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-15753450-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Circular Aclaratoria del proceso N° 66-0001-CDI20.

Que mediante N° GEDO IF-2020-25431476-APN-DSCLYA#ANMAT se realizan las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en la plataforma COMPR.AR, posibles sanciones en REPSAL y si poseen deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante IF-2020-33905938-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda declarar fracasado el proceso 66-0001-CDI20, por no resultar válidas las ofertas presentadas.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación directa por Compulsa Abreviada N° 66-0001-CDI20, según lo establecido en los Artículos 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárese fracasado el proceso N° 66-0001-CDI20.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACION DE COMPRAS.

mm